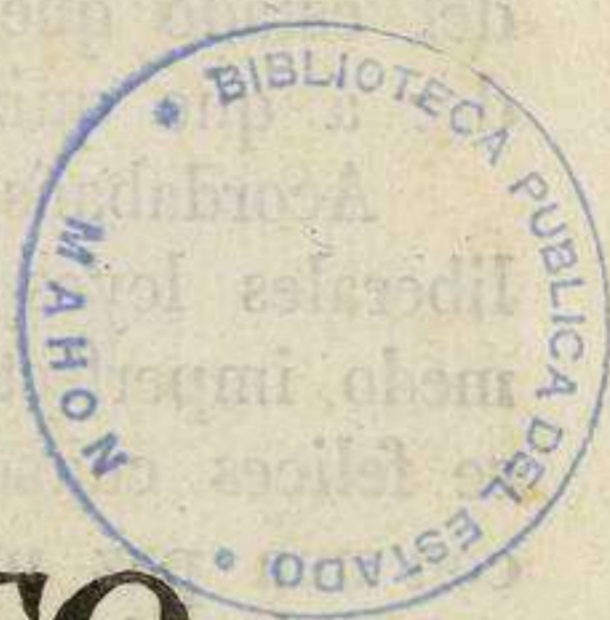


1823

SM
Ca 3
557



MANIFIESTO.



R: 41833

El Ayuntamiento Constitucional de Mahon ha visto llegar el tiempo de romper por fin su silencio, quando no se le oculta que acontecimientos harto notorios pueden haber dado lugar á que se formen opiniones, que adoptadas sin critica pudieran prolongase demasiado, comprometiendo la de un Pueblo esencialmente liberal y destinado por la providencia á ser feliz bajo la benefica ley que le rige.

Inutil seria indicar ahora el antiguo estado de un Pais que sin preocupaciones y con la ilustracion necesaria sufrió empero por largos y duros años la suerte reservada á los Pueblos distantes y sugetos á un trono absoluto; pero sabido es que conquistado unas veces y cedido otras á los enemigos de las Españas, rompieranse otras tantas los lazos que le ligaran á su metropoli; al propio tiempo que harto politicas aquellas Naciones le pro-

tejian altamente como sus mas caros intereses lo aconsejaban.

Tal estado de cosas atrajo todavia ciertas ventajas á la Isla, por que favorecido el Comercio, reunió riquezas que fomentaron la agricultura bajo un sistema ventajoso, y todas las artes principiaron á tomar un benefico incremento desechando errores antiguos y modificando la influencia perniciosa de ciertas clases del estado que ya no ejercian en el seno de las familias un poder á que quiza se hallaban acostumbradas antes.

Acordabanse con todo los Menorquines de las gloriosas y liberales leyes de Aragon, y cuando las disfrutaban en un remedo imperfecto, les parecia ser Españoles libres, considerandose felices cuando bajo tales formulas se fomentaba su comercio con una paz maritima ó con una proteccion al pabellon Nacional bajo el cual adquirian sin duda fortunas considerables.

Esta prespectiva lisongera al principio de la guerra de la independencia, tubo un curso belocisimo luego que el genio de la libertad la publicó para bien de las Españas desde su sagrado baluarte de Cadiz, de tal manera que cualquiera que haya habitado entre nosotros habrá advertido sin duda el auge de un Pueblo entero que la Constitucion fomentaba y aun hacia rico, como seria en efecto si los seis años de tristisima memoria no lo hubiesen destruido todo, pues hasta las inauditas glorias militares de la Nacion se afectaban olvidar.

El Exercito y Pueblo Español pudo en fin quebrantar las cadenas que le tenian oprimido, y la Constitucion apareció entonces en medio del estado, que nuevamente hacia feliz, habiendo tenido Mahon la satisfaccion de publicarla antes de recibir la noticia de que el Rey la hubiese jurado, en lo que tanta parte tubo su benemerita guarnicion segundada de los sentimientos de un Pueblo generoso.

Desde entonces todo fue agradable entre nosotros, la ley Constitucional se obedecia, la Milicia Voluntaria se hizo distinguir, y las tropas permanentes se unieron en sentimientos á los demas Ciudadanos; las diversiones, los festejos publicos eran Constitucionales, y por dó quiera se oian canciones de libertad.

Los enemigos de la Constitucion repuestos entre tanto de

su sorpresa, tramaron el destruirla, y pronto cumplirá un año que presentandose armados en las provincias vecinas sembraron alli la desolacion y su propia ruina. Mahon redobló desde entonces su celo y estos naturales pueden tener la satisfaccion de no haver visto aparecer en Menorca enemigos tan perfidos que hayan empuñado las armas contra la Nacion.

El Ayuutamiento se congratula por un acontecimiento tanto mas honorifico, quanto es constante que este suelo no está ni menos predispuerto en sentido contrario por sintomas que por desgracia han sido en otras partes precursores de insurreccion. Nosotros no tenemos aqui ¡Oh Ciudadanos! bandas de ladrones ni asesinos: cualquiera de vosotros recorre solo la superficie de la Isla con la mayor seguridad, en toda ella se respetan las instituciones que tenemos por sagradas; y la opinion publica que con razon se llamó la Reyna del mundo está entre nosotros por la Constitucion ó la muerte.

Vosotros mismos, habitantes todos de esta Ciudad, habeis sido testigos del entusiasmo con que recibió el Pueblo la noticia de la heroica determinacion de nuestras Cortes consignada en la celebre sesion del 9 de Enero, y si ellas dijeron queremos la paz pero no reusamos la guerra, se cumplieron los votos del Ayuntamiento y los vuestros; con cuyo motivo podria recordaros el jubilo general de que os hallabais poseidos, y las fraternales bendiciones que la tropa, la eroica Tropa Española de todas armas y clases recibiera en la funcion patriotica que preparó vuestro Ayuntamiento en union de las Autoridades Militares.

Trazado en fin este Cuadro de fidelidad Constitucional, no queda sin embargo tranquilo el Ayuntamiento, por que al cabo ha visto prisiones, y entendido sospechas al propio tiempo que el choque ruidoso de las pasiones le llamaban particularmente su atencion: y he aqui por que pudiera dudarse de la fe politica de algunos, ó por lo menos darse motivo á sospechar que el despotismo tenia tambien en esta sus satellites en mayor ó menor numero en mengua vuestra.

Aunque no puede asegurar el Ayuntamiento que faltan malos en este suelo, no duda afirmar que si ellos carecie-

sen de otra fuerza que la suya, sus esfuerzos serian inpotentes porque ¿y que pudieran hacer sin recursos para nada en un Pais de 9 leguas de longitud, rodeado de mar, defendido por una inmensa mayoria patriota y asegurado por unas Tropas decididas? es pues preciso confesar no ser aqui temibles los Serviles, y que si atentasen contra el sistema, serian instantaneamente aniquilados, porque el Pais es Liberal y los resultados no lo contradicen.

Es verdad que hechos positivos señalaron al que fue su Prelado por enemigo de la Patria; pero adviertase que jamas se atrajo en su Iglesia la opinion del Publico, antes por el contrario actos escandalosos se la quitaron y su memoria era tiempo habia ingrata á su rebaño, pues la circunstancia sola de haber sido durante su gobierno que estos habitantes sufrieron por la primera vez los duros golpes del inicuo Tribunal de la inquisicion que antes casi no conocian sino teoricamente, era bastante á hacer su nombre odioso. Mahon considera con gusto que no nació en la Isla, y no se descontenta si reflexiona tambien que parte de los presumptos culpados no se bautizaron en ella; sin que en esto tenga mas idea que complacerse de que los Publicos sucesos hayan comprehendido menos Isleños en asuntos, en que la opinion debe quedar suspendida hasta que el fallo de la ley los haya puesto en su respectivo lugar.

Con todo no se atreve el Ayuntamiento á lisongearse que la Constitucion no tenga en este recinto sus enemigos. Puede en efecto haberlos, y lo mas importante seria el descubrirlos, conocer sus tramas y hallar el hilo y direccion de sus maldades; y el Ciudadano que asi lo hiciese haria un bien de los mayores á que se pueda aspirar; y por esto los edictores del periódico titulado el *Indicador Catalan* prestarian aquel apoyo al Estado y particularmente á este Pueblo siempre que entiendan hablar con el como uno de tantos de que se compone la Provincia Balear, descubriendo lo que en su numero de 31 de Enero ultimo dicen saber concerniente al grande compromiso que en aquella epoca suponen en las Islas hasta tal punto que les hacia no estrañar se enarbolase en ellas el estandarte malamente llamado de la fe. Nosotros estamos muy distantes de suponer

3

tanto por lo que respecta á Menorca, pero si quisieramos conocer el mal para aplicar el remedio, porque aunque no sea aqui contagioso es de enfermedad grave que se debe cortar en sus principios.

Por lo tanto el Ayuntamiento, sin embargo que comprende que este Pueblo no se halla en manera alguna en el caso que describe el citado periodico, agradece tales avisos pues conoce que ni el exceso es vituperable en cuanto solo tenga por objeto una precaucion siempre justa que no ataca al honor publico ni á la masa general de unos Ciudadanos que se tendrian por ofendidos privandoles del dictado de Constitucionales que se han ganado por sus virtudes; y por esto es, que ellos desean ardentemente que no confundiendo con los malos, se acuse á estos solamente y se les convenza y persiga ante la ley con todo su rigor, dejandose, empero á este honrado y pacifico pais en el buen concepto á que ha sabido hacerse acreedor; en el seguro de que si en alguna parte de las Islas se ha contrariado la marcha de la justicia y de la ley cuando se ha tratado de arrancar el germen de la faccion anticonstitucional que en ellas fermenta, segun se asevera en aquel periodico, le cabe á este Ayuntamiento la satisfaccion de poder decir que esto no ha sucedido en este recinto en donde la accion de la Ley y de la justicia ha hallado antes bien una cooperacion activa y eficaz la que se promete continuará mientras los encargados de administrarla se atemperen á su disposicion.

Por lo demas sabido es que parte de nuestra Milicia Voluntaria pelea en la antigua Cataluña defendiendo la Constitucion: sabido tenemos que sin guarnicion fue la Isla tan constitucional como con ella; y publico y notorio parece el general buen espiritu que anima al vecindario de los Pueblos mas cortos y á toda la poblacion Isleña diseminada en el continuo caserio que cubre su superficie; y el buen nombre de estos habitantes apoya en datos positivos é incontestables, no solo bastantes para hacer su defensa contra toda acusacion menos justa, sino tambien para merecer á esta Ciudad un lugar en la lista de los pueblos constitucionales; sin que sea esto decir, repetimos de que no pueda haber entre nosotros desafectos al sistema, y aun conspiradores

sin embargo que impotentes.

Así que, Ciudadanos, aun que esteis seguros de vosotros mismos y podais permanecer tranquilos con el testimonio de vuestra propia conciencia, vivamos no obstante alerta, no permitais se diga de nosotros que nos perdimos por confiados, volemós todos, todos absolutamente, persuadidos de que sino hallasemos mas que amantes de la Constitucion del año 12 que es nuestra base politica seremos felices y dignos de dejar á nuestros hijos la augusta y pacifica herencia de aquel pacto que ha de labrar su ventura. Mahon 18 Febrero de 1823.—Pedro Ximenes, Alcalde 1.º.—Gabriel Henrich, Alcalde 2.º.—Juan Valls, Alcalde 3.º.—Juan Mercadal.—Roque Gaona.—Francisco Aledo.—Miguel Cardona.—Juan Galens, Juan Fabregues.—Martin Dandelot.—Francisco Pons.—Pedro Tutzó.—José Vidal.—Bartolomé Segui y Orfila.—Bernardino Ponsety, Regidores.—Rafael Hernandez.—Francisco Moncada, Sindicos Procuradores.—Raymundo Pons, Secretario.

MAHÓN:

En la Imprenta Constitucional de Serra. Año 1823.

Calle de la Arravaleta número 21.

orden publico



1036543

SM C*3 557

